

RIO GALLEGOS, 21 ABR. 2003

VISTO:

El expediente N° 16.789/03 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56 obra Nota N° 290/03 elevada por la Sra. Directora del Departamento de Ciencias Sociales;

Que mediante la misma solicita la contratación a Plazo Fijo de la Lic. Gabriela RODRIGUEZ para cumplir funciones como docente en el Area: Didáctica, en un cargo equivalente a la categoría de Profesor Adjunto Dedicación Simple, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2003 y/o hasta el reintegro de la docente Lic. Marta REINOSO quien se encuentra usufructuando una Carpeta Médica por atención de familiar;

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de garantizar el normal dictado de clases;

Que obra certificación de crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE UNIDAD
DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

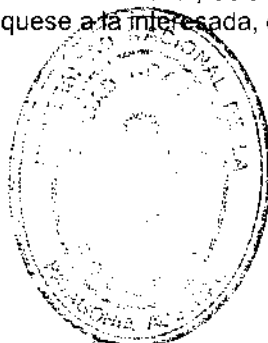
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo de la Lic. Gabriela Rodríguez (C.U.I.L. N° 27-20921395-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, del 21 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003 y/o hasta tanto se produzca el reintegro de la Titular Lic. Marta REINOSO, para cumplir funciones como docente en el Area: Didáctica en la División Educación, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, cumplido elevar el mismo a Secretaria General Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

190